

Unos años cada uno ha este efecto de  
suas despues decha la recepcion de esto  
hizo lo mismo solo la Reglacion de ellos y de las  
Personas que han tenido el nombramiento de  
su puesto Escritos sus nros. y pellidos  
de la Reyna y su nombre en las Cédulas de  
Madrid y puestas en unos Pliegos de mado  
de cubiertas con fecha de su nombre a esta  
compartida de nros. y de los que son los que de  
ben dar en la Pl. de Madrid. y que la suerte  
que se ha de sacar tocando por uno cada uno  
de los años de este Encantamiento. De los  
quales todos ellos son del Estado noble  
y otros restantes de mismo Estado que han  
tenido, menos nros. que los de los Duques y Maiores  
que otros por quienes han votado a presen  
to sus nros. tres Cédulas de Sumaria de la  
Reyna con los nros. y pellidos de esto  
de las Plazas de Madrid, Caceres, Cor  
doba y en ellas el número de uno y cinco  
segundas Encantadas. Por una se queson en  
Cordoba, Vaxag, ~~Madrid~~. Por nichos Encantos  
de las Plazas de Madrid de Bin y Regu. y sus  
pedidos de esto en el caso de muerte, de  
otros de mismo y pellidos de los anteriores  
de. Por otro forma: y for esta misma  
de nros. y de la ha puesto tambien  
de los de los, otras siete Cédulas de  
de la Reyna en otros tanto Pliegos  
de Madrid de cubiertas con fecha de Madrid